

Este Ministerio ha dispuesto autorizar al Tribunal designado para juzgar los referidos ejercicios para aplazar la convocatoria de los mismos hasta el próximo mes de septiembre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1964.—P. D., Angel González.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

**RESOLUCION de la Universidad de Valladolid por la que se hace público la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Derecho internacional público y privado» de la Facultad de Derecho.**

Tribunal que juzgará el concurso-oposición para la provisión de una plaza de Profesor adjunto de «Derecho internacional público y privado», convocado por Orden ministerial de 4 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 21):

Presidente: Don Teodoro González García, Catedrático de «Derecho político».

Vocal: Don Ignacio Serrano Serrano, Catedrático de «Derecho civil».

Secretario: Don Alejandro Herrero Rubio, Catedrático de «Derecho internacional».

Valladolid, 18 de mayo de 1964.—El Secretario general, F. Arribas.—Visto bueno: El Rector, J. López.

**RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores adjuntos de «Ciencias Naturales» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media por la que se convoca a los señores opositores.**

Se convoca a los señores opositores a plazas de Profesores adjuntos de «Ciencias Naturales» de Institutos Nacionales de

Enseñanza Media, anunciadas por Orden de 9 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 26), para que comparezcan ante el Tribunal a efectuar su presentación y comenzar los ejercicios el día 7 de julio próximo, a las ocho de la mañana, en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», Serrano, 123.

El cuestionario y normas redactados por el Tribunal estarán a disposición de los opositores a partir del día 12 de junio actual en la Conserjería de la Sección de Escuelas de Comercio del Ministerio de Educación Nacional, Alcalá, 34, planta cuarta. Madrid, 4 de junio de 1964.—El Presidente, Rafael Ibarra Méndez.

## ADMINISTRACION LOCAL

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Martorell por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos a la oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial Técnico-administrativo de esta Corporación.**

Relación de solicitantes admitidos y excluidos a la oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial Técnico-administrativo:

Admitidos: Doña Esther Mallafre Mayor y don Antonio Mallafre Mayor.

Excluidos: Ninguno

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos que señala el artículo 7.º del Decreto de 10 de mayo de 1957 sobre régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos.

Martorell, 20 de mayo de 1964.—El Alcalde, José Bonastre Mestres.—3.036-A.

## III. Otras disposiciones

### MINISTERIO DE HACIENDA

**ORDEN de 29 de mayo de 1964 sobre aumento de capital y modificación parcial de Estatutos de la Sociedad «Caja de Previsión y Socorro».**

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por la Sociedad «Caja de Previsión y Socorro», Compañía de Seguros, con domicilio en Barcelona, Rambla de Cataluña, 19 y 21, en súplica de reconocimiento y aprobación de la ampliación del capital social escriturado de 5.000.000 de pesetas a 10.000.000 de pesetas, con un desembolso de 7.500.000 pesetas, y modificación de los artículos 5.º, 8.º y 17 de los Estatutos sociales, en virtud de los acuerdos adoptados en Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el 21 de mayo de 1963, a cuyo fin ha sido presentada la documentación preceptiva.

Visto asimismo el favorable informe de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la solicitud de la entidad, autorizándola a hacer uso en su documentación de las nuevas cifras de capital escriturado y desembolsado que anteriormente se indican.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1964.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**ORDEN de 29 de mayo de 1964 por la que se aprueba modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales y el aumento de capital social a 12.000.000 de pesetas, totalmente desembolsadas, a la Entidad «Intercontinental de Seguros, S. A.»**

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por el Director general de «Intercontinental de Seguros, S. A.», en súplica de que se le apruebe la modificación llevada a cabo en el artículo 5.º de los

Estatutos sociales por la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 7 de diciembre de 1962, así como el aumento de capital en cuatro millones de pesetas, para lo que ha presentado la documentación reglamentaria.

Visto asimismo el informe favorable de la Sección de Sociedades Anónimas de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado por la Dirección General de «Intercontinental de Seguros, S. A.», aprobando la indicada modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales, así como la fijación del capital social en 12.000.000 de pesetas, totalmente desembolsado, pudiendo utilizar dicha cifra en la documentación de la entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1964.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**ORDEN de 29 de mayo de 1964 por la que se autoriza a la Delegación General para España de «Le Patrimoine» para que pueda utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 15.000.000 NF.**

Ilmo. Sr.: Por la Delegación General para España de la entidad de nacionalidad francesa «Le Patrimoine», Compañía Anónima de Seguros a Prima Fija, contra los Accidentes, Incendios y Riesgos Diversos se ha interesado la autorización para poder consignar en su documentación la cifra de 15.000.000 de nuevos francos como capital suscrito, totalmente desembolsado, para lo que ha sido modificado el artículo 9.º de los Estatutos de dicha entidad y presentado la documentación reglamentaria.

Visto el informe favorable de la Sección de Sociedades Anónimas de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha acordado autorizar a la entidad de nacionalidad francesa «Le Patrimoine», Compañía Anónima de Seguros a Prima Fija, contra los Accidentes, Incendios y Ries-

gos Diversos, como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 15.000.000 NF, que podrá utilizar en su documentación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de mayo de 1964.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

*ORDEN de 29 de mayo de 1964 por la que se autoriza a la Delegación General para España de la «Sociedad Suiza de Seguros contra los Accidentes en Winterthur» para que pueda utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 41.000.000 de francos suizos.*

Ilmo. Sr.: Por la Delegación General para España de la entidad de nacionalidad suiza «Sociedad Suiza de Seguros contra Accidentes en Winterthur», se ha interesado la autorización correspondiente para poder consignar en su documentación la cifra de 41.000.000 de francos suizos como capital suscrito, totalmente desembolsado.

Visto el informe favorable de la Sección de Sociedades Anónimas de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha acordado autorizar a la entidad de nacionalidad suiza «Sociedad Suiza de Seguros contra los Accidentes en Winterthur» como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 41.000.000 de francos suizos, la que podrá utilizar en su documentación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de mayo de 1964.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

*ORDEN de 4 de junio de 1964 sobre venta y puesta en circulación de los sellos de la serie «Marina española».*

Ilmos. Sres.: Siendo nuestro deseo rendir cálido y sincero homenaje a la Marina Española, que en todo tiempo y lugar ha sabido dar muestra fehaciente de su valor, espíritu de sacrificio y dedicación para el mayor engrandecimiento de nuestra Patria, y próxima la celebración de la fiesta de Nuestra Señora la Virgen del Carmen, en cuya fecha se rinde recuerdo a todos los que en el mar y por el mar viven,

Este Ministerio, a propuesta de la Comisión Cuarta del Consejo Postal, y en homenaje y exaltación a la Marina española, se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la elaboración de sellos de correos, en los que se reproduzcan barcos representativos de las distintas épocas en la historia de la Marina, con la denominación general de serie «Marina española».

Art. 2.º La emisión de la referida serie constará de los catorce valores que se indican a continuación, con las cantidades y características que en cada uno de ellos se especifica:

- De 15 céntimos, seis millones. Policolor. Motivo, «Nave medieval».
- De 25 céntimos, seis millones. Policolor. Motivo, «Carraca».
- De 40 céntimos, cuatro millones. Policolor. Motivo, «Nao Santa Maria».
- De 50 céntimos, cuatro millones. Policolor. Motivo, «Galera».
- De 70 céntimos, cuatro millones. Policolor. Motivo, «Galeón».
- De 80 céntimos, cinco millones. Policolor. Motivo, «Jabeque».
- De una peseta, seis millones. Policolor. Motivo, «Navio Santísima Trinidad».
- De 1,50 pesetas, seis millones. Policolor. Motivo, «Corbeta atrevida».
- De dos pesetas, cuatro millones. Policolor. Motivo, «Barco de vapor Isabel II».
- De 2,50 pesetas, cuatro millones. Policolor. Motivo, «Fragata Numancia».
- De tres pesetas, cinco millones. Policolor. Motivo, «Destructor».
- De cinco pesetas, cuatro millones. Policolor. Motivo, «Submarino de Isaac Peral».
- De seis pesetas, cuatro millones. Policolor. Motivo, «Crucero Baleares».
- De 10 pesetas, cuatro millones. Policolor. Motivo, «B. Juan Sebastián Elcano».

Art. 3.º Los indicados sellos se pondrán a la circulación y venta el día 26 de julio de 1964, y podrán utilizarse para el franqueo de la correspondencia hasta su total agotamiento.

Art. 4.º De cada uno de dichos valores quedarán reservadas en la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre mil unidades, a disposición de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, al efecto del cumplimiento de los compromisos internacionales, tanto en lo que respecta a las necesidades derivadas de la Unión Postal Universal como a las obligaciones del intercambio oficial o al mismo intercambio, cuando las circunstancias lo aconsejen a juicio de dicha Dirección General de Correos y Telecomunicación.

La retirada de estos sellos por la Dirección General de Correos y Telecomunicación será verificada mediante petición de dicho Centro, relacionada y justificada debidamente.

Otras quinientas unidades de cada valor serán reservadas igualmente a la Oficina Filatélica del Estado, para las necesidades de la misma.

Art. 5.º Por la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de las planchas, pruebas, etc., una vez realizada la emisión, levantándose la correspondiente acta, que suscribirá un representante de la Oficina Filatélica del Estado.

Art. 6.º Siendo el Estado el único beneficiario de los valores filatélicos que se desprenden de sus signos de franqueo, se considerará incurso en la Ley de Contrabando y Defraudación la reimpresión, reproducción y mixtificación de dichos valores de franqueo, por el período cuya vigencia se acuerda, como en su caducidad por supervivencia filatélica, siendo perseguidas tales acciones por los medios correspondientes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 4 de junio de 1964.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión cuarta del Consejo Postal, Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y Director general de Correos y Telecomunicación.

*CORRECCION de erratas de la Resolución del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el prospecto de premios para el sorteo que ha de celebrarse en Madrid el día 15 de junio de 1964.*

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 136, de fecha 6 de junio de 1964, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 7402, segunda columna, línea 19, donde dice: «Para la adjudicación de este sorteo se utilizarán...», debe decir: «Para la ejecución de este sorteo se utilizarán...»—4.691-E.

## MINISTERIO DE COMERCIO

### INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

#### Mercado de Divisas de Madrid

*Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 10 de junio de 1964:*

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,792	59,972
1 Dólar canadiense ....	55,347	55,513
1 Franco francés nuevo ....	12,196	12,232
1 Libra esterlina ....	167,118	167,621
1 Franco suizo ....	13,856	13,897
100 Francos belgas ....	119,982	120,343
1 Marco alemán ....	15,049	15,094
100 Liras italianas ....	9,569	9,597
1 Florin holandés ....	16,518	16,567
1 Corona sueca ....	11,637	11,672
1 Corona danesa ....	8,655	8,681
1 Corona noruega ....	8,365	8,390
1 Marco finlandés ....	18,599	18,654
100 Chelines austríacos ....	231,449	232,145
100 Escudos portugueses ....	208,338	208,966